

Guía Trámite PAS

Artículo 138 del RSEIA



TIPO DE DOCUMENTO: GUÍAS PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

ACCEDER A LA GUÍA AQUÍ



¿Qué es un PAS?

Es un permiso ambiental otorgado por organismos públicos para autorizar ciertas obras dentro de un proyecto evaluado en el SEIA. Puede incluir solo requisitos ambientales o también condiciones técnicas de otras instituciones, en cuyo caso se denominan PAS mixto, como ocurre en este caso.

¿Qué obras autoriza el PAS del artículo 138 del Reglamento del SEIA?

La Autoridad Sanitaria o la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), según sea el caso, autorizan obras para el tratamiento o disposición de aguas servidas, incluyendo aguas grises. Entre estas obras se encuentran:

- Plantas de tratamiento de aguas servidas.
- Fosas sépticas.
- Sistemas de tratamiento y reutilización de aguas grises, entre otros.

¿Qué aporta esta Guía?

Uniforma los contenidos ambientales que deberá presentar el titular al SEIA para tramitar el PAS 138, con el objetivo que la disposición de aguas servidas, incluidas las grises, no amenace la salud de la población.

